



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
104

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

RELATIVA: A proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2017.

PRESENTADA POR: Ayuntamiento del Municipio de López, Chih.

LEÍDA POR:

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

FECHA DE PRESENTACIÓN: 31 de octubre de 2016

FECHA DE TURNO: 3 de noviembre de 2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL LOPEZ, CHIHUAHUA.

2017

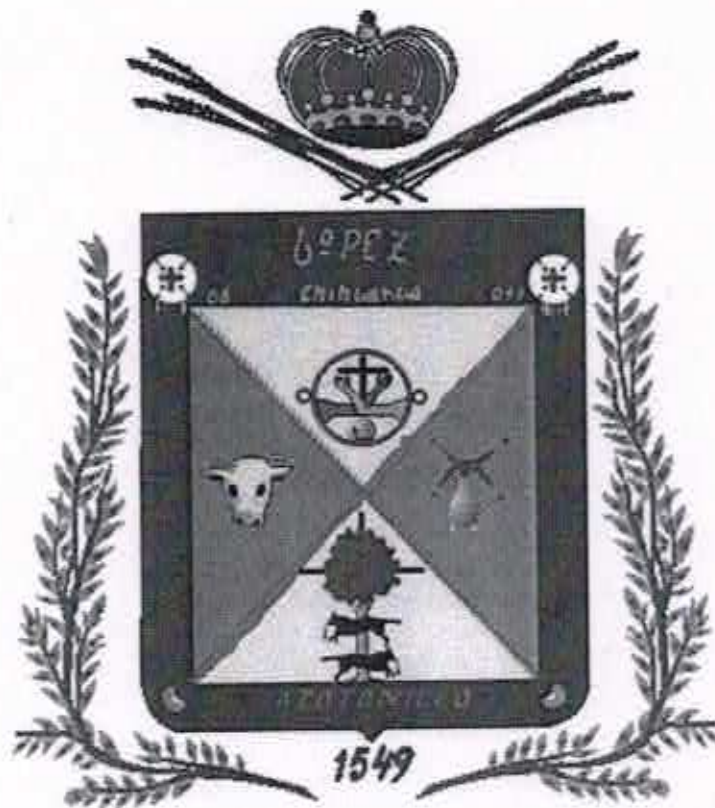


TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA SUELO Y CONSTRUCCION



13:24 Gloria
 OFICIALIA DE PARTES
 31 OCT 2016
 H. CONGRESO DEL ESTADO
 De Anexas CD.

PRESIDENCIA MPAL. DE LOPEZ, CHIH.
 A 26 DE OCTUBRE DEL 2016


DIP. BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de López somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2017, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma, atendiendo a que la base del impuesto es el valor catastral, el cual resulta de sumar el valor de terreno y de la construcción y que debe reflejar el valor de mercado del inmueble, cumpliendo así a lo establecido por el Artículo 148 del Código Municipal y 24 de la Ley de Catastro, ambos, del Estado de Chihuahua.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2017, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de López.
 Solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2017, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. 
PROF. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DUARTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 LÓPEZ, CHIHUAHUA

**CERTIFICACIÓN
OFICIO 015/2016**

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

LA C. LIC. ALEKS GONZÁLEZ MARÍN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIH., EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONTAR Y;

CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 3 CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, APARECE EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN VILLA LOPEZ, CHIH., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE



LIC. ALEKS GONZÁLEZ MARÍN
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

VILLA LOPEZ CHIH. A 26 DE OCTUBRE DEL 2016

2016-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracciones II y III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle Certificación del Acuerdo de Cabildo No. 03, tomado en la sesión ordinaria, de fecha 26 de Octubre del 2016, mediante el cual se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para la determinación de los impuestos que sobre propiedad inmobiliaria, tiene derecho a cobrar el Municipio de López, en los términos del artículo 28, fracción XL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ATENTAMENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIHUAHUA

C. LIC. ALEKS GONZALEZ MARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO